



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM/MPR

Rioja, 02 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023, referido a la propuesta de Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala;

Que, visto la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto al apoyo económico para la Contratación de Personal Profesional y administrativos (06) a favor de la Universidad y autorizar el uso de las Infraestructuras Deportivas de propiedad municipal, tales como: Estadio Municipal "Honorato Novoa Grández", Coliseo Cerrado "Vivian Baella";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, fue sometida a votación del Pleno del Concejo para aprobar la celebración del Convenio descrito ente la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por **UNANIMIDAD** de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto al apoyo económico para la Contratación de Personal Profesional y administrativos (06) a favor de la Universidad y autorizar el uso de las Infraestructuras Deportivas de propiedad municipal, tales como: Estadio Municipal "Honorato Novoa Grández", Coliseo Cerrado "Vivian Baella".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y/u Oficinas, de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional. (www.munirioja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * GDA-MPR.
 - * Secretaría General.
 - * Interesados.
 - * Archivo.